

AUDIENCIA DE APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 26 de agosto de 2026, siendo las 12.25 horas , y en el marco del expediente "[CONDENADO_1]" S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA (SS) 'RO-00480-P-2025()', comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno '[CONDENADO_1]', asistido por su defensor/a LAURA DOMINGUEZ con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al SEGUNDO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 5 (CINCO), CONCEPTO 5 (CINCO), FASE SOCIALIZACIÓN (agota el 13/05/2035).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital.

La defensa sostuvo que requirió la presente audiencia atento la voluntad recursiva de su asistido, quien apela tanto las calificaciones como el acta de reconsideración, que es la segunda calificación que recibe, y nuevamente es calificado con cinco-cinco socialización. Que sustentará la apelación en cuanto a la conducta, no así respecto del concepto y fase, atento que considera que se encuentran ajustados a derecho y que los objetivos están en constitución. Respecto de la conducta, tiene todo bueno, no registra sanciones, y no le han disminuido los guarismos, por ello solicita seis-cinco socialización.

La Sra. Fiscal dijo que si bien dio las razones la defensa, esta es la segunda calificación, la primera comenzó con este primer período con cinco-cinco socialización, más allá de que mantiene el bueno, no es arbitrario, lo que corresponde es cinco-seis, tiene cinco está dentro de lo normado, si fuera que lo necesita, pero todos sabemos que agota en el 2035, tendría salidas con supervisión para el año 2034, estamos a tiempo de respetar el criterio del penal, debe confirmarse el cinco en conducta.

El interno refiere que hace todo lo que le piden, fajina, escuela, va a la cancha, no tiene conflictos con nadie.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, observa que el condenado está desde mayo del año pasado, se lo empezó a calificar cuando la sentencia queda firme, mantiene las normas del resto de la población, los guarismos ya subiran,

pero es la segunda calificación, tampoco nos corre el tiempo porque agota en el 2035, de esta manera ya verá reflejado en los guarismos si continua de esa manera, por ello, RESUELVE:

I. CONFIRMAR la calificación del interno '[CONDENADO_1]' obtenida en el SEGUNDO PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 5 (CINCO), CONCEPTO 5 (CINCO), FASE SOCIALIZACIÓN, la que se mantiene.

Se deja constancia que encontrándose presente todas las partes durante la audiencia y resolución, fueron todos notificados personalmente en este acto, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 - GENERAL ROCA CONSTE.